



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 JUN 2016

VISTO:

La Carta N° 001-2016-C.S.V, Recepcionada el 22 de Abril del 2016, Informe N° 489-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS., de fecha 23 de Mayo del 2016, Informe N° 794-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de Mayo del 2016, Oficio N° 168-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 25 de Mayo del 2016, Memorando N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 27 de Mayo del 2016, Informe N° 243-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de Junio del 2016, Carta N° 004-2016-C.S.V., recepcionada el 09 de Junio del 2016, Informe N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS., de fecha 10 de Junio del 2016, Informe N° 560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS., de fecha 13 de Junio del 2016, Informe N° 896-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de Junio del 2016, Memorando N° 635-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 16 de Junio del 2016, Informe N° 258-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 17 de Junio del 2016, Informe N° 336-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 20 de Junio del 2016, Memorando N° 646-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Junio del 2016, Informe N° 315-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ-EJACH., de fecha de 22 de Junio del 2016; Informe N° 280-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de Junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES",



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 3 JUN 2016

con domicilio legal en Av. La Marina N° 200 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **GUILMER CORDOVA PAKER**, identificado con DNI N° 06243071 y la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, conformado por las Empresas **CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.A.C.**, con RUC N° 20504718027, Empresa **SAMI CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20125900675., Empresa **SIPAN INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20514327972 y la Empresa **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20140404552; designándose como **OPERADOR TRIBUTARIO** a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.A.C.**, con RUC N° 20504718027, declarando como su domicilio legal en Tumbes en Calle Sánchez Carrión N° 330 – Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común Ingeniero **JOSE MANUEL ORDOÑEZ GILES**, con Documento Nacional de Identidad N° 10435368, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto Contratado de **S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**, bajo el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Carta Notarial N° 012-2015-C.S.V., recepcionada por la Entidad el 04 de Setiembre del 2016, el Ing. José Manuel Ordoñez Giles, Representante Legal de **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, comunica la Resolución de Contrato N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 001-2016-C.S.V., recepcionada por la Entidad el 22 de Abril del 2016, el Ing. Jose Manuel Ordoñez Giles, Representante Legal de **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Contrato



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUN 2016

de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".



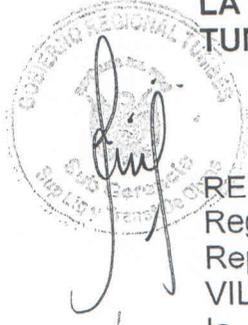
Que, mediante Informe Nº 489-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 23 de Mayo del 2016, el Ing. José Armando Neciosup Silva, luego de revisar y verificar los cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica de Obra, el cual determina que el costo de la obra es S/. 7'813,451.77 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 SOLES) y el saldo a favor del contratista es S/.158,826.42(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 SOLES).



Que, mediante Informe Nº 794-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, Alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación Técnica de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", la cual ha sido revisada y visada por el Inspector a cargo.



Que, mediante Oficio Nº 168-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de Mayo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Eligio Junior Marchan Ruiz Notifica al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, la Liquidación Técnica de Obra elaborada por la entidad, con un costo de la obra ascendente a S/. 7'813,451.77 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 SOLES) y un saldo a favor ascendente a S/.158,826.42(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 SOLES).



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 3 JUN 2016

Que, mediante Memorando N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de Mayo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Eligio Junior Marchan Ruiz, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la documentación de la Liquidación final de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su custodia.

Que, mediante Informe N° 243-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, observaciones a la Liquidación Técnica de Obra, así mismo sugiere que para proceder a la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Final, previamente la Subgerencia de Obras, deberá reformular su Liquidación Técnica, ya que es en esta fase donde todos los datos consignados deben estar debidamente sustentados documentadamente y los cálculos detallados que corresponda.

Que, mediante Carta N° 004-2016-C.S.V, recepcionada por la Entidad el 09 de Junio del 2016, el Sr. José Manuel Ordoñez Giles, Representante Legal de CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Liquidación Técnica de obra de la Entidad, observando la Liquidación practicada y ratificándose en los montos señalados en la Liquidación presentada mediante Carta N° 001-2016-C.S.V.

Que, mediante Informe N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 10 de Junio del 2016, el Ing. José Armando Neciosup Silva, alcanza a la Subgerencia de Obras el correctivo a la Liquidación de Obra, con un costo de obra ascendente a S/. 7'887,795.22 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUN 2016

NOVENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a S/.228,169.87(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES).



Que, mediante Informe Nº 560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 13 de Junio del 2016, el Ing. José Armando Neciosup Silva, alcanza a la Subgerencia de Obras OPINIÓN sobre pronunciamiento de Contratista a la Liquidación Final practicada por la Entidad, donde el contratista indica su disconformidad con la Liquidación, ratificando su Liquidación por el monto de S/.2'865,735.94(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 SOLES),precisando que da su conformidad a la Liquidación practicada por la Entidad, teniendo como resultado el costo total de obra ascendente a S/. 7'887,795.22 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES) y con un saldo a favor del contratista ascendente a S/.228,169.87(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES).



Que, mediante Informe Nº 896-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Obras, Alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura Informe respecto de la Liquidación Final de obra, donde opina que se proceda con el trámite para la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación Final de Obra practicada por la entidad, además indica que al existir controversia, se debe solicitar opinión Legal.

Handwritten signature and stamp

Que según Memorando Nº 635-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de Junio del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva, alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUN 2016

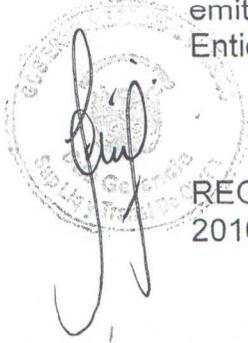
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 258-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre Liquidación de Contrato, indicando que es conveniente que se emita Opinión Legal, en forma inmediata, respecto a lo indicado por el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, el cual manifiesta que a la fecha se encuentra en trámite un proceso Arbitral.

Que, mediante Informe N° 336-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 20 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión, que se proceda a emitir el acto resolutivo, que aprueba la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, la cual deberá ser notificada dentro del plazo de Ley al Contratista, para lo que corresponda, sin perjuicio notificar a las dependencias del Gobierno Regional.

Que según Memorando N° 646-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de Junio del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la opinión Legal emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde indica se proceda a emitir el Acto Resolutivo, que Aprueba la Liquidación de obra practicada por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 315-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ-EJACH, de fecha 22 de Junio del 2016, el CPC. LORENZO.E CHUNGA JIMENEZ y el CPC. EDSON JUNIOR



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

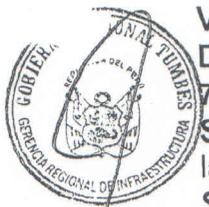
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 JUN 2016

ARMANZA CHINGUEL, responsables de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Técnica Financiera Final de cuentas de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/. 7'887,795.22 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES) y un saldo a favor de la Empresa contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR ascendente a S/.228,169.87(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES), liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR., debidamente visada para luego de encontrarla conforme, proceda a acuerdo a sus funciones.

Que mediante, Informe N° 280-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 22 de Junio del 2016., el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., señala claramente lo siguiente: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 3 JUN 2016

mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra esta deberá pronunciarse de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, con un Costo Total de la obra ascendente a S/. 7'887,795.22 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES). Y un saldo a Favor del contratista ascendente a la suma de S/.228,169.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES).



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUN 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, ascendente a la suma de **SI.228,169.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera Final de Cuentas del Contrato de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

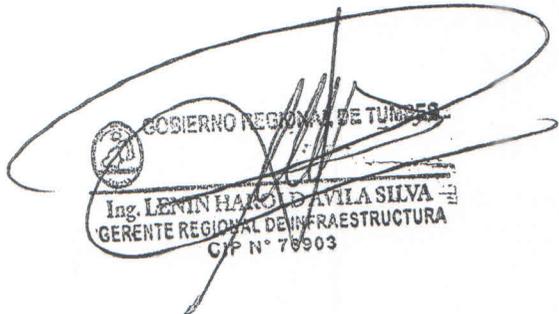
Tumbes, 3 JUN 2016

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista, **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, Sub. Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAKO D AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C/P N° 70903